

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho
Secretaría de Graduados

14 NOV 2016

VISTO:

El Expediente ~~56473~~ en el que la Señora Secretaria de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Luisa Isabel Borgarello eleva propuesta en relación a la realización del Workshop ***Repensando las Acciones de Clase en la Jurisdicción Constitucional*** propuesto por el Dr. Lorenzo Marne y organizado por esa Secretaría a dictarse el día 18 de noviembre del corriente año, en el horario de 16 a 18hs hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del evento, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación de la Señora Secretaria de Graduados en relación a la aprobación del Workshop ***“Repensando las Acciones de Clase en la Jurisdicción Constitucional”***

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

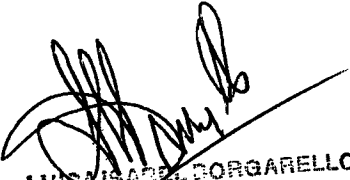
Art.1º: Aprobar la realización del Workshop ***“Repensando las Acciones de Clase en la Jurisdicción Constitucional”*** organizado por la Secretaria de Graduados que tendrá una duración de 2 horas cátedras para las disertaciones más el tiempo de debate y preguntas, a dictarse el día 18 de noviembre de 2016 de 16:00 hs a 18:00 hs.

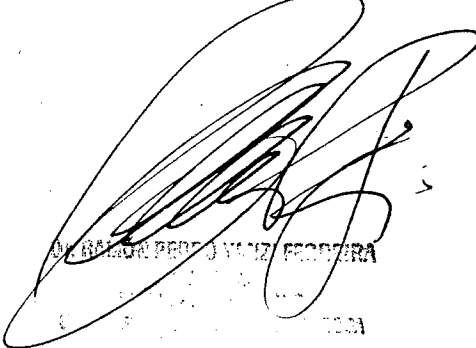
Art. 2º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de Pesos cien (\$ 100,00-) en Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos setecientos (\$ 700-) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaría de Graduados por la Oficina de Contaduría.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Panelistas y Directores.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


LUIS ISABEL DORGARELLO
SECRETARÍA DE GRADUADOS
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Resolución N°


NELSON PEDRO J. VAINZ / SECRETARIA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1499

ES COPIA FIEL.